



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCION NÚMERO 3324

(4 JUN. 2008

Por medio de la cual se renueva la acreditación voluntaria al programa de Economía de la Universidad EAFIT

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad EAFIT, con domicilio en la ciudad de Medellín, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la Acreditación de su programa de Economía.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 28 y 29 de abril de 2008, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación del programa de Economía de la Universidad EAFIT.

"Se ha demostrado que el programa de Economía de la Universidad EAFIT con domicilio en la ciudad de Medellín, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación"

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- El Programa cuenta con 20 profesores: de tiempo completo, de los cuales 6 tienen doctorado y 8 maestría.
- La investigación que adelantan los profesores en 3 grupos de investigación, los cuales están clasificados en la categoría B de COLCIENCIAS. La participación de los estudiantes en los semilleros de investigación existentes.
- El currículo integral, flexible e interdisciplinario.
- Los recursos suficientes y adecuados de bibliografía y de software para el desarrollo de las actividades del programa.
- El impacto del programa que se refleja en el reconocimiento y valoración con que cuentan los egresados en el campo laboral y los resultados de los trabajos de consultoría que se realizan desde la facultad.
- La interacción del programa con instituciones y comunidades académicas a nivel nacional.
- La universidad tiene programas institucionales y estímulos a los profesores para que mejoren su formación a nivel de postgrado.
- Las políticas y los servicios de bienestar universitario, en particular el programa de becas ofrecido a los estudiantes.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores Fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ECONOMÍA de la UNIVERSIDAD EAFIT, con domicilio en la ciudad de Medellín, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACION VALIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Continuar con la política de relevo generacional mediante la incorporación de nuevo profesorado de tiempo completo y medio tiempo, con formación de maestría y doctorado.
- Consolidar los grupos de investigación y lograr mayor visibilidad y reconocimiento nacional e internacional.
- Estimular una mayor producción académica y su divulgación en revistas indexadas de carácter nacional e internacional.
- Lograr la indexación de la Revista ECOS.
- Incrementar la relación entre la investigación y la docencia.
- Fortalecer la interacción y cooperación con la comunidad académica internacional.
- Vigilar el equilibrio entre la investigación y la consultoría.
- Proseguir con las estrategias tendientes a la disminución de la deserción estudiantil, con base en los estudios institucionales relacionados con el tema.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, la renovación de la acreditación al programa de pregrado en Economía de la Universidad EAFIT.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de cuatro (4) años la acreditación al siguiente programa:

Institución:	Universidad EAFIT
Programa:	Economía
Ciudad:	Medellín
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Economista

PARÁGRAFO.-Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.-La acreditación que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO TERCERO.-De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.-En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

4 JUN. 2008

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE



